



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000644-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

25 SEP 2017

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 07 SETIEMBRE DE 2017, INFORME N° 076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG-LRMD, INFORME N° 602-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, INFORME N° 398-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, INFORME N° 059-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-LRMD, MEMORANDO MULTIPLE N° 105-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, al amparo del Artículo 106° de la Ley N° 27444 "Ley General del Procedimientos Administrativos", Derecho de petición administrativa.- 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000644-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

25 SEP 2017

Que, mediante INFORME N° 398-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, la responsable de la unidad de escalafón alcanza información sobre cumplimiento del SD N° 040-2014-PCM, y así proceder a elaborar el mapeo de puestos en la sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante INFORME N° 059-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-LRMD, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite acciones ejecutadas y solicita que se autorice viajar a la ciudad de Piura por 02 días con la finalidad de coordinar y adquirir experiencias para poder elaborar el mapeo de Proceso.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 105-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, el Gerente General designa como jefe de equipo de trabajo para la implementación de los sistemas de escalafón y planillas a la subgerencia de desarrollo institucional.

Que, mediante el INFORME N° 602-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la oficina regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se APRUEBE lo solicitado por la Sub Gerente de Desarrollo Institucional en cuanto a que se le autorice viajar a la ciudad de Piura por 02 días con la finalidad de coordinar y adquirir experiencias para poder elaborar el mapeo de Proceso, a fin de evitar responsabilidades subsecuentes.

Que, al amparo del artículo 26° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que a la letra dice: “El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional”.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MAPEO DE PUESTOS, la misma que estará integrada por los siguientes servidores en la prelación correspondiente:

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000644-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

25 SEP 2017

MIEMBROS TITULARES

Sub Gerente de Desarrollo Institucional
Jefe de Recursos Humanos
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los recurrentes y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. R. Chanderi Vargas
C. N. N. 627
GE. EN JEFE GENERAL